

Pto. San Julián, 31 de agosto de 2007

**VISTO:**

El Expediente Nro. 61.283-UARG-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la substanciación del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargo docente del Área Sistemas Orientación Ingeniería de Software, Categoría Adjunto – dedicación parcial para la Unidad Académica Río Gallegos;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante Acuerdo N° 434/07 designa en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza Nro.016-CS-UNPA al Analista Universitario de Sistemas Daniel Oscar Laguia, en el Área Sistemas Orientación Ingeniería de Software, Categoría Adjunto – dedicación parcial, Código llamado 10153 a partir del 25 de junio de 2007 y hasta el 24 de junio de 2014, en la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

Que por el citado Acuerdo el Consejo de Unidad solicita al Consejo Superior la ampliación de la dedicación docente, de parcial a completa;

Que la tramitación se encuadra en las prescripciones del Régimen General Docente y Carrera Académica, según el Artículo 21 de la Ordenanza Nro. 016-CS-UNPA;

Que de acuerdo al informe del Área Administración de Personal de la UARG, el AUS Daniel O. Laguia posee un cargo interino de Asistente de Docencia, dedicación completa (G227/83) en el Área Sistemas Orientación Ingeniería de Software y en licencia por cargo de mayor jerarquía un cargo de Asistente de Docencia ordinario – dedicación parcial Área Sistemas Orientación Análisis y Diseño de Sistemas;

Que conforme lo solicitado por el Consejo de Unidad y el informe de citado en el considerando anterior la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda en su despacho: 1º Designar en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza Nro.016-CS-UNPA al AUS Daniel Oscar Laguia, en el Área Sistemas Orientación Ingeniería de Software, Categoría Adjunto ordinario – dedicación completa, a partir del 25 de junio de 2007 y hasta el 24 de junio de 2014; 2º Dar de baja al AUS Daniel Laguia en el cargo Categoría Adjunto – dedicación parcial a partir del 25 de junio de 2006, 3º Otorgar licencia en el cargo Asistente de Docencia – dedicación completa interino (G 227/83), a partir del 25 de junio de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008 y 4º Remitir los actuados al Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, a los fines que el AUS Laguia regularice su situación en los cargos licenciados;

Que sometido a votación en plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza Nro.016-CS-UNPA al AUS Daniel Oscar Laguia, en el Área Sistemas Orientación Ingeniería de Software, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa, a partir del 25 de junio de 2007 y hasta el 24 de junio de 2014.

**ARTICULO 2º:** DAR de baja al AUS Daniel Oscar Laguia, en el Área Sistemas Orientación Ingeniería de Software, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Código llamado 10153, a partir del 25 de junio de 2007

# UNPA

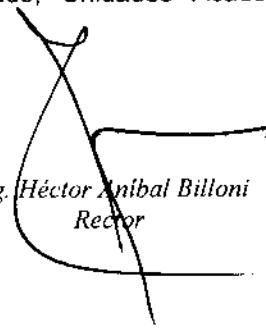
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTICULO 3º:** OTORGAR licencia al AUS Daniel Oscar Laguia en el cargo interino de Asistente de Docencia dedicación completa (G227/83) en el Área Sistemas Orientación Ingeniería de Software, a partir del 25 de junio de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008.

**ARTICULO 4º:** REMITIR los actuados al Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, a los fines que el AUS Daniel Oscar Laguia regularice su situación en los cargos licenciados.

**ARTICULO 5º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela H. Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector